REGLAMENTACIÓN No. 18

REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PROGRAMA APRENDAMOS A TRABAJAR -PAT- DE LA UNIVERSIDAD DE LA SABANA

Aprobada por la Comisión de Asuntos Generales del Consejo Superior según Acta No. 1122 del 25 de julio de 2007

I. CONSIDERACIONES

- 1. El Programa Aprendamos a Trabajar -PAT., adscrito a la Dirección de Bienestar Universitario- inició en el año 2003. Desde su comienzo y hasta diciembre de 2006 cuenta con aproximadamente 585 alumnos inscritos.
- Con base en la experiencia obtenida del PAT en estos años, la Dirección de Bienestar Universitario, a través de la Jefatura de Programas Sociales, y la Dirección de Desarrollo Humano, a través de la Jefatura de Capacitación y Desarrollo, estudiaron acciones conjuntas para hacer un replanteamiento del Programa Aprendamos a Trabajar (PAT).

II. REGLAMENTACION

- Misión. El Programa Aprendamos a Trabajar -PAT- es un programa de carácter social que brinda preferentemente a los estudiantes, con necesidades económicas y buen rendimiento académico, la posibilidad de formarse para el trabajo dentro y fuera de la Universidad a través de un programa de formación teórico (bases conceptuales de formación humana y profesional) práctico (a través de la realización de actividades de apoyo en las diferentes unidades de la Universidad), fomentando en los estudiantes la realización del trabajo bien hecho con el fin de que adquieran las competencias personales, humanas y técnicas necesarias para su futuro desempeño profesional.
- Visión. Queremos que el PAT sea un programa reconocido a nivel nacional en el medio universitario, como una alternativa de formación integral que le permita al estudiante a través del perfeccionamiento del trabajo desarrollar competencias para su vida personal y profesional, brindando los incentivos para este fin.

Queremos que a través de este programa los estudiantes se formen integralmente y se promueva la búsqueda futura de empleados para la Universidad.

3 Objetivos del PAT.

- 3.1 Formar a los estudiantes en las competencias básicas para el trabajo, siendo éstas de carácter profesional y humano bajo un enfoque del trabajo bien hecho.
- 3.2 Generar un mayor sentido de pertenencia de los estudiantes con la Universidad.
- 3.3 Descubrir potenciales empleados para la Universidad entre un grupo de estudiantes bien preparados que se forman bajo el espíritu institucional de la comunidad universitaria.
- 3.4 Encontrar cargos que en la Universidad se puedan suplir con estudiantes que pertenezcan al programa.
- 3.5 Suplir algunas necesidades económicas de los estudiantes que pertenezcan al PAT tales como matrícula, alimentación, transporte, fotocopias, etc., a través de

- un subsidio que se entregará en proporción al nivel de su participación en el programa.
- 3.6 Suplir las necesidades de apoyo académico y administrativo de las diferentes unidades de la Universidad.

4 Requisitos de ingreso y permanencia dentro del PAT:

- 4.1 Ser estudiante activo (matriculado) de la Universidad de la Sabana en cualquier programa de pregrado.
- 4.2 Estar afiliado como beneficiario o cotizante al sistema General de Salud Colombiano.
- 4.3 Firmar el convenio académico previsto, el cual será renovado semestralmente validando el cumplimiento de los objetivos de formación del programa.
- 4.4 Encontrarse en período de prueba en algún programa académico es un motivo para interrumpir la participación en el programa.
- 4.5 Asistir a la inducción programada.

5 Políticas para el PAT.

- 5.1 Podrán inscribirse al PAT los estudiantes con las siguientes calidades:
 - 5.1.1 Excelencia Académica
 - 5.1.2 Necesidad económica
 - 5.1.3 Calidades humanas alineadas con el Estilo Humano de la Universidad
- 5.2 Se conformará un comité PAT el cual deberá velar por el cumplimiento de los objetivos del programa. Este comité estará conformado por las siguientes personas:
 - 5.2.1 Jefe de Programas Sociales –Bienestar Universitario.
 - 5.2.2 Jefe de Capacitación y Desarrollo –Desarrollo Humano.
 - 5.2.3 Coordinador del PAT –Bienestar Universitario.
- 5.3 Las diferentes unidades en la Universidad solicitarán apoyo de los estudiantes de acuerdo a los criterios objetivos definidos para el programa; con este fin las diferentes actividades tendrán el visto bueno del Comité PAT.
- 5.4 Para pertenecer al Programa el estudiante deberá comprometerse a cumplir con la formación teórica en concordancia con las directrices que para los programas de formación establezca la Dirección de Desarrollo Institucional (bases conceptuales de formación humana y profesional) y práctica.
- 5.5 Con el propósito de que no se desatiendan los compromisos académicos, la formación práctica no deberá exceder de 24 horas semanales.
- 5.6 Todo estudiante que se vincule al programa deberá cumplir con la formación teórica. Por lo menos deberá asistir a uno o dos talleres, lo cual dependerá de la dedicación a la formación práctica del estudiante al programa.
- 5.7 En los períodos de vacaciones se podrá considerar la autorización de un número adicional de horas, después de una evaluación por parte del Comité PAT.
- 5.8 Todos los estudiantes que realicen alguna actividad a través del PAT deberán asistir a una Inducción, donde se profundizará sobre los aspectos más

- importantes de la Universidad, tales como el PEI, estilo humano, gobierno colegial y de las condiciones generales del programa.
- 5.9 En los casos que el estudiante PAT se vincule a la Universidad a través de un contrato laboral, deberá cumplir con la formación teórica requerida para el programa, lo cual deberá quedar explícito en las obligaciones del estudiante en el contrato.
- 5.10 Los estudiantes becarios podrán si así lo desean, inscribirse en el PAT pero para poder desarrollar las actividades propias del programa, deberán antes cumplir con las horas de servicio asignadas por la Oficina de Becas y Ayudas Económicas. Las actividades asignadas a los becarios así como el control del cumplimiento de las horas de servicio, estará a cargo del coordinador de becas y ayudas económicas.
- 5.11 Los estudiantes cubiertos bajo la modalidad de convenio de monitores podrán también inscribirse al programa. Las tareas y el seguimiento derivados del proceso de monitoría estarán a cargo de la persona asignada en la Facultad para este fin.

6 <u>Tipos de incorporación al PAT.</u> El programa tiene los siguientes tipos de incorporación al PAT:

	Convenio de formación teórico-práctica	Contrato laboral		
Definición	Convenio de formación teórico-práctica con el fin de adquirir las competencias personales y técnicas necesarias para su futuro desempeño profesional.	Labor de apoyo administrativo por un período de tiempo determinado o de manera indefinida, cuyo objetivo es desempeñar funciones específicas de un cargo de la Universidad.		
Modalidad	Convenio de formación teórico-práctico	Término fijo - indefinido		
Incorporación	Firma del convenio por un período de 6 meses, y entrega documentos*	Contrato de trabajo		
Renovación	Actualización de datos y entrega de documentos*	Prórroga del contrato para los contratos a término fijo.		
Dedicación	Formación teórica: por lo menos 1 taller al semestre Formación práctica: no exceder 24 horas semanales, a excepción de los períodos de vacaciones	Máximo 24 horas semanales, a excepción de los períodos de vacaciones.		
Contraprestación	Auxilio económico	Salario		

^{*}fotocopia del carnet de la EPS, fotocopia del carnet estudiantil y actualización del horario).

7 Clasificación de los estudiantes PAT.

- 7.1 <u>Definición</u>: la clasificación de estudiantes PAT es una herramienta para determinar de acuerdo al tipo de actividad que realiza el estudiante, el monto de subsidio o salario según sea el caso que se le entregará por su participación en el programa, así como la manera de estimular el crecimiento y proyección del estudiante dentro del mismo.
- 7.2 <u>Alcance</u>: aplica para los estudiantes que tengan alguno de los tipos de incorporación previstas para el programa (convenio de formación teórico-práctica o contrato laboral).

Nota: Todo estudiante que ingrese al Programa deberá ingresar al Escalafón del PAT, atendiendo los criterios de selección de la actividad que realice.

- 7.3 <u>Estructura de la clasificación</u>. El escalafón se construye utilizando la misma estructura y soporte estadístico del Escalafón Administrativo de la Universidad con base en los siguientes criterios de clasificación por funciones así:
 - 7.3.1 Especialidades técnicas (bases conceptuales de formación humana y profesional) o habilidades específicas.
 - 7.3.2 Información a la cual tiene acceso la persona y forma de manejarla.
 - 7.3.3 Criterio e iniciativa en la realización de su trabajo.
 - 7.3.4 Relación que tiene con personas que trabajan o estudian en la Universidad, o personas externas.
 - 7.3.5 Tipo de recursos que maneja o tiene a su cargo.
- 7.4 <u>Niveles de valoración</u>. Los niveles de valoración se describen como sigue:

FACTOR/NIVEL	A	В	С
CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS	No se requiere tener conocimientos específicos.	Se requieren conocimientos básicos para un tema específico, por ejemplo: office.	Se requiere dominio total de un tema específico, por ejemplo, inglés, access, lengua por señas, programación, una materia o área académica.
TIPO DE INFORMACIÓN QUE MANEJA	No utiliza información compleja	Utiliza información de complejidad media	Utiliza información de algún grado de complejidad
CRITERIO E INCIATIVA	Requiere habilidad para realizar las actividades requeridas por la persona que solicitó el apoyo del estudiante. Necesita iniciativa para resolver situaciones sencillas.	Realiza las actividades requeridas por la persona que solicitó el apoyo del estudiante en la dependencia, buscando alternativas para realizarlo. Necesita iniciativa para resolver situaciones cuando se presenten cambios en las condiciones puestas para la actividad.	Conoce e interpreta las políticas de la Universidad. Ejecuta las actividades requeridas de manera lógica y sucesiva, de acuerdo con las condiciones puestas para la actividad.
CONTACTO CON PERSONAS	El desarrollo de las actividades que realiza requiere un nivel de contacto mínimo. Ejemplo: persona que apoya el manejo y registro de listas de datos	Maneja un nivel de contacto en el desarrollo de las actividades, y éste se apoya en lograr un nivel de persuación. Ejemplo: Apoyo en actividades de servicio al cliente ya sea telefónico y/o presencial	El desarrollo del objetivo en la actividad esta condicionado por alto nivel de contacto y persuación que debe lograr con los demás
RESPONSABILIDAD EN EL MANEJO DE BIENES	Los recursos necesarios para la realización de las actividades requieren un nivel bajo de complejidad.	Los recursos necesarios para la realización de las actividades requieren un nivel medio de complejidad.	Los recursos necesarios para la realización de las actividades requieren un nivel alto de complejidad.

7.5 Categorías y puntos. La tabla de puntos de la clasificación es la siguiente:

FACTOR	Grado A	Grado B	Grado C
CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS	42	84	168
TIPO DE INFORMACIÓN QUE MANEJA	26	52	104
CRITERIO E INCIATIVA	24	48	96
CONTACTO CON PERSONAS	22	44	88
TIPO DE RECURSOS QUE MANEJA O TIENE A SU CARGO	20	40	80

7.6 <u>Categorías para el PAT.</u> Se definen las siguientes categorías para el PAT:

Categorías	Nivel	Mínimo	Máximo	Punto medio
PAT Senior	1	334	536	435
PAT Junior	2	254	421	338
PAT Aprendiz	3	135	298	217

Nota: Corresponderá al Comité de Remuneraciones y Valoración de Cargos de la Universidad la aprobación de plazas temporales para estudiantes PAT, cuando superen los 3 meses de actividad.

8 <u>Tabla de auxilio y sostenimiento.</u> La tabla de auxilio de sostenimiento aprobada es la siguiente:

Incremento por nivel 5%

	Valor hora integral (redondeado)			Para contrat	os laborales	(valor mens e integra		completo	nominal
Cargo	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 1 Nominal	Nivel 1 Integral	Nivel 2 Nominal	Nivel 2 Integral	Nivel 3 Nominal	Nivel 3 Integral
PAT Aprendiz	3.360	3.530	3.710	620.308	806.400	651.692	847.200	684.923	890.400
PAT Junior	4.300	4.520	4.750	793.846	1.032.000	834.462	1.084.800	876.923	1.140.000
PAT Senior	5.250	5.510	5.790	969.231	1.260.000	1.017.231	1.322.400	1.068.923	1.389.600

Nota: Teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad y la responsabilidad derivada de la misma, los estudiantes elegidos a los órganos de gobierno como Consejos de Facultad, Consejo del Claustro Universitario y Consejo Superior, podrán tener otro tipo de estímulos y reconocimientos u otra forma de pago del auxilio..

9 <u>Criterios para la clasificación de un estudiante PAT en los niveles correspondientes.</u> Los criterios aprobados para clasificar a un estudiante PAT en cada uno de los tres niveles son los siguientes:

9.1 Criterios

	Criterios para ubicar los estudiantes en los niveles	Nivel 1 (Menor al 75%)	Nivel 2 (75 - 89%)	Nivel 3 (90 - 100%)
1	Rendimiento Académico	Promedio del semestre anterior menor a 3,7 a excepción de Medicina e Ingeniería que deberá ser menor a 3,5	Promedio del semestre anterior mayor o igual a 3,7 e inferior a 4,00 a excepción de Medicina e Ingeniería que deberá ser mayor o igual a 3,5 e inferior a 3,8	Promedio del semestre anterior igual o superior a 4,00 a excepción de Medicina e Ingeniería que deberá ser igual o superior a 3.8
2	Experiencia en el PAT	Entre 0 y 400 horas prácticas en el PAT	Entre 401 y 800 horas prácticas en el PAT	Mayor de 800 horas prácticas en el PAT
3	Retroalimentación de la etapa teórico-práctica en el PAT	Retroalimentación moderada o ninguna	Retroalimentación buena	Retroalimención excelente

^{* 400} horas equivale a trabajar medio tiempo durante 1 semestre completo * 800 horas equivale a trabajar medio tiempo durante 2 semestres

9.2 Peso por criterio

Criterios	Peso por criterio	Nivel 1*	Nivel 2*	Nivel 3*
Rendimiento Académico	35%	12%	23%	35%
Experiencia en el PAT	30%	10%	20%	30%
Retroalimentación de la etapa teórico-práctica en el PAT	35%	12%	23%	35%
	100%	33%	67%	100%

- 10 <u>Cargos de la Universidad que pueden ser ocupados por alumnos PAT.</u> <u>correspondientes.</u> Los cargos aprobados que en la Universidad pueden ser ocupados por alumnos PAT son:
 - 10.1 Categoría 13 auxiliar 2
 - 10.1.1 Auxiliar de Biblioteca (Casilleros)
 - 10.1.2 Auxiliar de Mesón y Cafeterías
 - 10.2 Categoría 12 Auxiliar 1
 - 10.2.1 Auxiliar de Almacén
 - 10.2.2 Auxiliar de Ayudas Audiovisuales
 - 10.2.3 Auxiliar de Deportes
 - 10.2.4 Auxiliar de Digitalización y Archivo
 - 10.2.5 Auxiliar de parqueadero
 - 10.2.6 Telemercaderista

10.3 Categoría 11 Técnico 2

- 10.3.1 Auxiliar Administrativo
- 10.3.2 Auxiliar de Laboratorio
- 10.3.3 Técnico de Biblioteca 2
- 10.4 Categoría 10 Técnico 1
 - 10.4.1 Auxiliar de Facultad
 - 10.4.2 Auxiliar de Financiación universitaria
 - 10.4.3 Técnico de Sistemas
 - 10.4.4 Técnico de CPM

11 Retroalimentación de los estudiantes PAT.

- 11.1 <u>Definición</u>. Se entiende por retroalimentación el proceso dinámico y permanente de calificación y retroalimentación a cada estudiante PAT sobre la forma cómo está realizando su formación práctica y sobre el provecho y participación en la formación teórica; de manera que el estudiante identifique fortalezas y debilidades con el fin de reconocerlas y que así el programa pueda darle herramientas para mejorar, y fomentar su desarrollo integral.
- 11.2 <u>Criterios de retroalimentación</u>. Los criterios de retroalimentación se han definido de acuerdo con la formación teórica y práctica así como de la autovaloración del estudiante en los mismos aspectos de la siguiente manera:

Criterios de Retroalimentación	Formación teórica	Formación práctica	Autovaloración	Encargado
Asistencia del estudiante	X	ı	-	Coordinador del PAT
Participación	Х	-	-	Coordinador del PAT
Compromiso	=	X	-	Dependencia
Actitud frente a la actividad realizada	-	X	-	Dependencia
Experiencia y conocimiento adquirida	-	X	-	Dependencia
Todos los aspectos anteriores	-	-	X	Estudiante

11.3 Escala. La escala de valoración que se utilizará para la medición es la siguiente:

Calificación	Valor	Descripción
Excelente	5	Ha superado las metas establecidas de la actividad asignada.
Bueno	4	Se cumplieron las metas de la actividad de acuerdo a lo programado.
Moderado	2	Se cumplieron las metas de la actividad de manera parcial
Insuficiente	1	Las metas establecidas para la actividad no se cumplieron.

- **12** <u>Inducción de los estudiantes PAT.</u> El proceso de inducción de los estudiantes PAT se desarrollará de acuerdo con los siguientes criterios:
 - 12.1 Los estudiantes que pertenezcan al PAT deberán asistir a una Inducción que se programará una vez por mes. En la inducción se profundizará sobre los aspectos más importantes de la Universidad, tales como:
 - 12.1.1 Condiciones generales del programa.
 - 12.1.2 Proyecto Educativo Institucional (PEI).
 - 12.1.3 El estilo humano de la Universidad de La Sabana.
 - 12.1.4 El gobierno colegial.
 - 12.2 Si se considera importante se programarán reinducciones con el fin de reforzar o mostrar temas de interés para el programa.

13 <u>Criterios para el proceso de ingreso, solicitud, registro de actividades y retroalimentación de estudiantes PAT.</u>

13.1 <u>Ingreso al programa</u>. El estudiante que quiera ingresar al programa deberá firmar el convenio de formación teórico-práctica establecido, reunir los documentos solicitados para la incorporación al programa, diligenciar el formulario de inscripción y asistir a la inducción programada.

De igual manera el estudiante deberá pasar por el proceso de escalafonamiento correspondiente.

En la renovación semestral se diligenciará el formato de actualización de datos.

13.2 <u>Solicitud de estudiantes PAT.</u> Las dependencias podrán a través de la persona que maneja el presupuesto en la unidad correspondiente, solicitar el apoyo de

- estudiantes que se encuentren inscritos en el programa, para esto deben diligenciar el formato de solicitud con el fin de que el Coordinador del PAT pueda verificar que el estudiante cumple con las condiciones y el perfil requeridos para la actividad.
- 13.3 Registro de actividades y entrega de subsidio. El estudiante registrará las horas de las actividades prácticas realizadas en la dependencia en el formato establecido. Este formato será el soporte para el pago del subsidio correspondiente. El subsidio se entregará al estudiante previa verificación de la solicitud del estudiante y de la entrega del informe de retroalimentación por parte de la dependencia.
- 13.4 Registro de la retroalimentación. La persona que en la dependencia haya solicitado el apoyo para el desarrollo de la actividad práctica, diligenciará el informe de la retroalimentación realizada al estudiante y la enviará a la Coordinación del PAT para que se adjunte al registro de horas de la actividad que se haya realizado.

Fdo.
RAFAEL GUILLERMO STAND NIÑO
Vicerrector Secretario